

**Presente.**

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-037/08 de fecha nueve de abril de 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha dieciséis de abril del presente año emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la petición presentada, por este conducto, me permito comunicar a usted que; “toda vez que la petición no cumple debidamente con lo dispuesto por la fracción III del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora en relación con lo dispuesto por la fracción III del artículo 62 de Los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, pues no se precisa la fuente de información y/o datos de localización de la información que solicita, se rechaza la solicitud de mérito. Independientemente de lo anterior, al respecto, se hace de su conocimiento que usted como parte autorizada y/o legitimada en el proceso, puede acudir y presentarse con una identificación oficial ante el Juzgado de Primera Instancia donde se ventiló el proceso a solicitar el expediente para consultarlo y enterarse del contenido de la sentencia a que se refiere en su petición”.

Sin más por el momento, quedo de usted.